

¿Cómo puede identificarse la violencia política en contra de la mujer en razón de género?

Es necesario verificar que estén presentes los siguientes **cinco elementos** a efecto de determinar la comisión de conductas constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género:

1. El acto u omisión se base en **elementos de género**, es decir:
 - a. Se dirige a una mujer por su condición de mujer;
 - b. Le afecta desproporcionadamente o tiene un impacto diferenciado en ella.
2. Tenga por **objeto o resultado** menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales.
3. Se dé en el marco del **ejercicio de derechos político-electorales** o en el **ejercicio de un cargo público**.
4. Sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico (**tipos de violencia**).
5. Sea **perpetrado** por cualquier persona o grupo de personas.



